GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA
UNIDAD O GRUPO:	INGENIERÍA
FECHA INFORME:	01 DE JUNIO DE 2020

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
Nº CONVENIO	14042021-0656				
CONVINIENTE	Junta de Acción Comunal Vereda la Cristalina				
OBJETO DE CONVENIO	Aunar Esfuerzos para el sostenimiento del tramo vial Cruce Cementos Caldas - La Cristalina - Hojas Anchas- El Paramo (Sector K15+450- K 35+450), con una longitud total de 20, KM de orden Departamental.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	300 Habitantes				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Neira, Caldas				
VALOR:	$25.900.000				
DURACIÓN CONVENIO (PLAZO)	8 meses	FECHA INICIACIÓN	16 de Abril de 2021	FECHA. TERMINACIÓN	16 de Diciembre de 2021

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA	**ANÁLISIS**	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO %**
Rocería, limpieza de cunetas, basureo, limpieza de otras y señalización.	En desarrollo del seguimiento a los proyectos de infraestructura de transporte que realiza la Secretaria de Infraestructura a través de la Dirección Técnica, se estableció la necesidad de realizar visitas a los tramos que han sido entregados del por las Juntas de Acción Comunal y que actualmente se encuentran en operación por medio de los Convenios Solidarios, Es así como entre el 25 al 29 de Mayo, se realizó el recorrido al tramo Cruce Cementos Caldas - La Cristalina - Hojas Anchas- El Paramo (Sector K15+450- K 35+450), en el departamento de Caldas, Vía que fue rosada, basureada, con obras destapadas y entregada en su totalidad, como corresponde al nivel de ejecución aprobado en este informe.	30%

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO


El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el Conviniente, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 1, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 19 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jorge Enrique Murillo
FIRMA	